DECRETO 1796 DE 1984
(julio 19)

por el cual se derogan los Decretos 970 y 1128 de 1984.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de la que le confiere el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 970 del 23 de abril de 1984 se adscribió el conocimiento y decisión de todos los asuntos relacionados con la tramitación y ejecución del proyecto del Tren Metropolitano de Medellín, en los que debía Intervenir el Ministro de Hacienda y Crédito Público, por entonces doctor Edgar Gutiérrez Castro, al doctor Jorge Ospina Sardi, Jefe del Departamento Nacional de Planeación, en razón del impedimento aducido por el citado funcionario;

Que en virtud del Decreto 1128 del 16 de mayo del mismo año, fue modificado en su articulo 1° el Decreto antes mencionado, quedando entonces el doctor Hernán Beltz Peralta, Ministro de Obras Públicas y Transporte, encargado del asunto relacionado con el Tren Metropolitano de Medellín;

Que el impedimento del doctor Gutiérrez Castro se presentaba en razón de su persona y no del cargo que desempeñaba como Ministro de Hacienda y Crédito Público;

Que por Decreto 1610 del 28 de junio de 1984 se nombró como titular de esa Cartera al doctor Roberto Junguito Bonnet,

DECRETA:

Artículo 1° Deróganse los Decretos 970 y 1128 de 1984.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 19 de julio de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,
Alfonso Ospina Ospina.